

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

TRAMITE	: Reprograma audiencia
DEMANDANTE	: Jenny Paola Ortiz.
DEMANDADO	: Empresa Creeps & Waffles S.A.
RADICACIÓN	: 2019 - 00411 - 00.

Revisando el expediente tenía programada fecha para la realización de audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, el pasado 21 de mayo del 2020. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

El despacho se ha dado a la tarea de implementar el uso de las tecnologías de la información que provee el C.S.J y a mutuo propio scanear los expedientes para ponerlos en conocimiento de los usuarios y apoderados judiciales, solo cumplido lo anterior nos es posible reprogramar las audiencias en los procesos afectos por la suspensión de términos como en el expediente de la referencia.

Por lo anterior se determina:

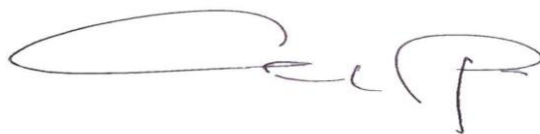
PRIMERO: Señalar la hora de las 9:00 a.m del día diecisiete (17) de Febrero del 2021, para la realización de audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio y decreto de

pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S. La que tendrá lugar de **MANERA VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS**, o la dispuesta por el C.S.J. Oportunamente dese a conocer el expediente digitalizado a los apoderados y partes y el link a emplear.

ADVERTIR a las partes que en la fecha señalada tendrá lugar de manera concentrada la **audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S, en la que tendrán lugar las etapas de práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y de ser factible se proferirá sentencia** que ponga fin a la instancia. En consecuencia, las partes deberán comparecer: dispuestas a absolver interrogatorios de parte, presentar sus testigos.

Conminar a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho “...y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”

Notifíquese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'C', 'P', and 'P'.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PUNGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Notificado el 20 de agosto de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 016
Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ

Secretario